

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

3849 *Resolución avocación de competencias delegadas.*

Decreto

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, se procedió por esta Alcaldía-Presidencia a efectuar delegación genérica de las áreas de Servicios Sociales y Juventud a favor de la concejala D^a Laura Berja Vega.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2015, se procedió por esta Alcaldía-Presidencia al nombramiento de D^a Laura Berja Vega como Presidenta del Patronato Municipal de Bienestar Social.

Resultando que D^a Laura Berja Vega durante los días 8 de Agosto de 2016 al 12 de Agosto de 2016 estará ausente del municipio por disfrute del periodo vacacional.

Considerando lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 30792, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el art. 116 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primero.-Avocar las competencias delegadas por este Alcalde-Presidente en la concejala D^a Laura Berja Vega como Presidenta del Patronato Municipal de Bienestar Social y Áreas de Servicios Sociales y Juventud, desde el día 8 de Agosto de 2016 al día 12 de Agosto de 2016.

Segundo.-Del contenido de este Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Anuncios o Edictos y Portal de la Transparencia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Linares a cuatro de agosto de dos mil dieciséis.

Linares, a 04 de Agosto de 2016.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.